

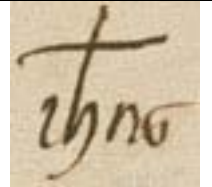


Noticias

FEBRERO 08 Boletín N° 29

jh
CG35

Congregación General 35



Oficina de Prensa S.J., Roma, Italia, Tel. +39-06-68977.289, infosj@sjcuria.org

Roma, 20 de febrero 2008, n. 17

NOTA ACLARATORIA

En la noticia “flash” del 18 de febrero, comunicamos la elección de los Asistentes *ad providentiam* con una referencia a denominaciones históricas que ya no están en vigor y que dan lugar a malentendidos.

La Congregación General 34 (1995), en su decreto 23, determinó que el Padre General tuviera a su disposición un **Consejo** en el que se integran Asistentes regionales, cuatro Asistentes *ad providentiam* y Consejeros Generales. A partir de la aprobación de este decreto la figura anterior de *Asistentes Generales* quedó abolida. Como miembros del *Consejo*, todos son llamados **Consejeros**. Una misma persona puede desempeñar funciones distintas: ser Asistente Regional, por ejemplo, y al mismo tiempo Asistente *ad providentiam*.

Dentro del Consejo, el Padre General constituye un grupo reducido para tratar de asuntos administrativos que no requieran la intervención del consejo en pleno.

El Secretario de la Compañía participa en las reuniones del Consejo pero no es consejero.

A partir del 18 de febrero 2008, las personas que forman parte del Consejo del Padre General son las siguientes:

Consejeros Regionales	Asistentes <i>ad providentiam</i>	Consejeros no-residentes
Jean-Roger Ndombi	Lisbert D'Souza	Mark Rotsaert
Marcos Reolons	James Grummer	Arturo Sosa
Gabriel Ign. Rodríguez	Federico Lombardi	
Lisbert D'Souza	Marcos Reolons (<i>Admonitor</i>)	
Daniel Huang		
Adam Zak		
Joaquín Barrero		
Antoine Kerhuel		
James Grummer		